

RIO GALLEGOS, 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.699/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota, de fecha 5 de Diciembre de 2016, interpuesta por la alumna Paola Natalia FARIAS de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE de fs. 4 a 6 se cuenta con copia del Certificado Analítico de Estudios Secundarios expedido por la Escuela N° 9-006 "República de Chile" de la ciudad de Rivadavia, provincia de Mendoza;

QUE mediante Notas Nros 8 y 34/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna FARIAS no ha realizado la solicitud en tiempo y forma, antes de los plazos del 30 de Septiembre ni 30 de Noviembre de 2016, por lo que su pedido es extemporáneo;

QUE obra Despacho N° 022/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Paola Natalia FARIAS de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico hasta el 31 de Marzo de 2017, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE obra Despacho N° 023/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar prórroga a la alumna Paola Natalia FARIAS de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría el Despacho N° 023/17;

POR ELLO:

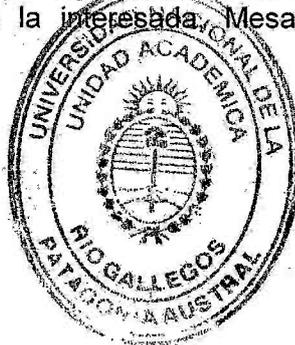
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR prórroga a la alumna Paola Natalia FARIAS (D.N.I. N° 25.229.901) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

031